



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la señora Juez el proceso de Custodia y Cuidado Personal con radicado con No. 940013184001 – 2023 – 00109 – 00,
INFORMANDO: Que se recibe escrito de contestación de la demanda y de solicitud por parte de la Demandada. Sírvase proveer. -


EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

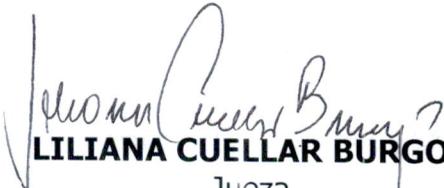
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). -

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito recibido el siete (25) de noviembre reciente, allegado por la Sra. DORIS OSPINA GAITÁN, con el que contesta la demanda y solicita amparo de pobreza.-

En virtud a lo expuesto; **córrasele** traslado del escrito allegado, a las partes para que se sirvan deponer lo pertinente, en cumplimiento **fíjese en lista** conforme lo señalado en el artículo 110 del Código General del Proceso para su notificación, por el término indicado en el artículo 391 de la norma en cita -

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza